

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por la señora GLORIA DEL CARMEN SOTO TABORDA, identificada con la cédula Nro. 43.707.114, contra dirección de impuestos y aduanas nacionales de Colombia DIAN, representada legalmente por el Doctor LISANDRO JUNCO RIVEIRA, o quien haga sus veces. Radicado bajo el número 05001-31-05-010-2021-00139-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días a la entidad accionada para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ

